



**DECRETO DEPARTAMENTAL N° 177  
Santa Cruz de la Sierra, 12 de noviembre de 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Coordinación Institucional y Desarrollo Autónomo, y bajo su dependencia jerárquica las Direcciones de Áreas de Coordinación Institucional, de Desarrollo Autónomo, de Cooperación y Relaciones Internacionales y de Planificación Estratégica y Políticas Públicas.

Que, mediante C.I. SeCoord Nro. 412/2012 el Secretario de Coordinación Institucional y Desarrollo Autónomo, Lic. Oscar Ortiz Antelo, solicita licencia desde el 12 hasta el 23 de noviembre del 2012, por motivos de vacación.

Que, al mismo tiempo de solicitar la licencia, pide que considere la designación del Lic. Juan Marco Mejía Méndez, como Secretario de Coordinación Institucional y Desarrollo Autónomo, con carácter interino, mientras dure la ausencia del titular.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar al ciudadano Juan Marco Mejía Méndez con C.I. 4730060 SC, con carácter interino, como Secretario de Coordinación Institucional y Desarrollo Autónomo a.i. del 12 al 23 de noviembre del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones durante la fecha mencionada, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA**